



DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2021-00008-00
Rdo. 2017-000334-00 Juzgado de origen.

Al Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte actora informó que las partes llegaron a un acuerdo para el cumplimiento de las obligaciones, solicitó devolver las diligencias al comitente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 14 de julio de 2021
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, quince de julio de dos mil veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que el apoderado de la parte actora, no tiene interés en adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-49615 de propiedad del demandado FERMÍN JEREZ MORA, predio ubicado en éste Municipio, diligenciamiento que fuera remitido al alcalde del Municipio de la Esperanza, Norte de Santander, sub comisionándolo para la práctica de la mentada diligencia.

Por lo anterior, se ordena requerir al alcalde de esta municipalidad para que devuelva a este estrado judicial, de manera inmediata el despacho comisorio 00004-2021, una vez se reciba la comisión se dejen los respectivos registros y se remitirá INMEDIATAMENTE al juzgado de origen.

Líbrese la comunicación en el término de la instancia.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ**



**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

603ff2c40da131d4f602e93b6f0df410f6f84d72e09c31293f14021d8121b37f

Documento generado en 15/07/2021 06:13:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**